

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Trece (13) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE	ANDRÉS FELIPE MONTOYA VÉLEZ C.C. 71.225.361
DEMANDADO	VIGILANCIA Y SEGURIDAD LTDA - VISE LTDA
RAD. NRO.	05001 31 05 011-2015-01167 00
INSTANCIA	PRIMERA
DECISIÓN	NO ACCEDE A SOLICITUD

Mediante memorial dirigido al correo del despacho, el apoderado de la parte demandada solicita sea aplazada la audiencia de que trata el artículo 77 del Código General del Proceso que se tiene prevista para el próximo 19 de octubre a las 9:30 am, bajo el argumento de encontrarse por fuera del país en un viaje que se encuentra programado desde finales del año pasado. Aunado a lo anterior, manifiesta que ese mismo día tiene programada audiencia la cual sustituyó a su Abogado Asistente, Doctor DANIEL MAURICIO GÓMEZ JARAMILLO.

Considera el Despacho que no hay lugar a acceder a lo solicitado, por cuanto el apoderado de la parte demandada no tiene expresamente prohibida y limitada su facultad de sustituir, tal como lo refiere el artículo 75 del Código General del Proceso, por lo que la delegación puede efectuarse en un profesional diferente al atrás referido.

Sumado a ello, el litigante señala que su ausencia se debe a un viaje que se encuentra programado desde finales del año pasado, aspecto éste que no se encuentra debidamente acreditado, pues los documentos anexos en el memorial únicamente refieren las fechas de las de los vuelos, mas no la data en la que se efectuó reserva, advirtiéndose que la fecha del vuelo de ida fue el día 8 de octubre de 2021, lo cual no demuestra que el viaje fue programado con anterioridad al 5 de octubre de 2021, fecha en la que se notificó el auto que fijó la fecha de la audiencia.

Finalmente, se advierte al memorialista que, de sustituir su mandato o continuar ejerciendo el mismo, la audiencia se realizará de manera virtual en cumplimiento de las medidas adoptadas en el Acuerdo PCSJA20-11549 del 7 de mayo de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura, con ocasión de la emergencia causada por el Covid-19 y para ello se utilizará la aplicación LifeZise , por lo que a la diligencia se puede acceder de manera virtual desde cualquier lugar con acceso a internet, mediante el link: <https://call.lifesizecloud.com/10848266>

De no poder acceder a la diligencia por el anterior Link, puede ingresar a través de llamada telefónica así: **marcar +5712911160, a continuación, escuchará un mensaje en inglés de la operadora, una vez termine de hablar, marcar la EXTENSIÓN 10848266#**

NOTIFÍQUESE

**MÁBEL LÓPEZ LEÓN
JUEZ**

Firmado Por:

**Mabel Lopez Leon
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 024
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

679452c3d55498ae044799a7d20fdc82b6ba7f66c92c059067c5662a16610b8a

Documento generado en 13/10/2021 08:19:03 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**